



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

---

**VISTO:**

La adhesión solicitada por la agrupación Alternativa por el Cambio Profesional a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a realizarse el día 25 de noviembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha solicitado su tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que, la Resolución N° 48/104 de 1994, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconociendo que "la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre";

Que, en el ámbito de la concientización, la Asamblea General designa en el año 2000 al 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con motivo de la iniciativa realizada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 en conmemoración a la fecha en la que fueron desaparecidas, torturadas y asesinadas, en 1960, tres hermanas —Patria, Minerva y María Teresa Mirabal— en República Dominicana; invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a incrementar la conciencia pública al respecto;

Que, en nuestro país, la Ley 26485, de Protección Integral a las Mujeres, se instituyó como un instrumento para prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, con el objeto de promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la

desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida;

Que, la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Resolución del HCS N° 208/2019, adhiere a la “Ley Micaela” (1776-D-2017), que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades no heteronormativas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías;

Que corresponde ratificar el compromiso de Facultad de Derecho en pos de la visibilización, promoción y protección de los derechos de la mujer, como así también en aras de la erradicación de todo hostigamiento psicológico, toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico, económico o moral a una mujer;

Que corresponde recordar a las numerosas egresadas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que se han destacado por luchar por los derechos de la mujer; en particular, a María Teresa Merciadri, ciudadana ilustre de la Ciudad de Córdoba, fundadora de la agrupación para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y destacada luchadora por los derechos de la mujer, en especial, los de participación política, que llegó hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aún en contra de su partido político, y logró la correcta aplicación de la ley de cupo a los fines de la ocupación de puestos expectantes para sus pares.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a realizarse el día 25 de noviembre de 2021..

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

